



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2018-MDCC**

Cerro Colorado, 18 JUN 2018

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MDCC, la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la administración municipal está integrada por funcionarios, servidores, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada gobierno local organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos, como lo determina el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe entre otros, que el alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MDCC, se resuelve conformar el Comité Especial Ad Hoc, a efecto de proceder a la adjudicación de los puestos y tiendas del Mercado La Libertad a favor de los ocupantes/trabajadores solicitantes;

Que con Resolución de Alcaldía N° 324-2017-MDCC, se resuelve aprobar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MDCC, en el extremo referido a la conformación del Comité Especial Ad Hoc encargado de la adjudicación de los puestos y tiendas del Mercado La Libertad;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MDCC, en el extremo referido a la conformación del Comité Especial Ad Hoc encargado de la adjudicación de los puestos y tiendas del Mercado La Libertad;

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MDCC en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Especial Ad Hoc, el cual tendrá un plazo no mayor a 60 días calendario, desde la inscripción de la declaratoria de fábrica del Mercado La Libertad, para la ejecución de las acciones contenidas en el Informe Legal N° 034-2016-SGALA-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, a efecto de proceder a la adjudicación de los puestos y tiendas del referido mercado, a favor de los ocupantes/trabajadores solicitantes, en estricta coordinación con el despacho de alcaldía, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- |  |               |
|--|---------------|
| 1. Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega       | Presidente.   |
| 2. Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez    | 1er. Miembro. |
| 3. Eco. Giovanna Ángela Monje Coha         | 2do Miembro.  |
| 4. Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma | 3er. Miembro. |
| 5. Ing. Alonso Conrado Meza Alanoca        | 4to. Miembro. |

**ARTÍCULO TERCERO: ABROGAR** toda disposición que se oponga a la presente norma municipal.

**ARTÍCULO CUARTA: ENCARGAR** a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. E. Vera Paredes  
ALCALDE

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

